

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de Marzo de 1947, Josefa Flérída Maduro Sanabia, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República;

VISTOS el título de Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Febrero de 1944, y el Certificado de Registro que le ha concedido la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en fecha 11 de Marzo de 1947;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, a la Doctora Josefa Flérída Maduro Sanabia, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Farmacéutica en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 84° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4289 que otorga exequátur al Ingeniero José Joaquín Hungría Morell,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4289.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de Abril de 1947, el señor José Joaquín Hungría Morell, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

En vista de que el señor José Joaquín Hungría Morell fué investido con el grado de Bachiller en Ciencias en la rama de Ingeniería Civil, de acuerdo con el título que le fué otorgado en fecha 20 de Diciembre de 1946, por The Jowa, Estate College of Agriculture and Mechanic Arts, de Ames, Jowa, Estados Unidos de América;

VISTO el Certificado Oficial de Exención expedido por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 25 de Marzo de 1947, con el cual se acredita la reválida de dicho título en la República Dominicana;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

DECRETO:

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor José Joaquín Hungría Morell, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4294 que otorga el exequátur de ley como Dentista al Dr. César Rafael Guzmán Pérez.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4294.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 10 de Abril de 1947, el señor César Rafael Guzmán Pérez, en la cual solicita que se le conceda el exequátur